

DECRETO No. 173

Abril 17 de 2017

“POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA A UN DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, estableció que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el artículo 50 Parágrafo B del Decreto 1278 de 2002, en donde reza las situaciones administrativas de los docentes o directivos docentes, pueden separarse temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, o en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar.

Que en atención a lo aquí mencionado se procede a dar aplicación al artículo 54 de la ley 1278 del 2012, que refiere la Comisión de Servicios para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo del que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Que la Docente YOCELYN CUELLAR MONTES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1113628704, titular del cargo docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Monseñor José Manuel Salcedo, mediante documento Radicado solicita Comisión de estudios no remunerada a partir del 2 de Mayo 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

Que conforme a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de estudios no remunerada a partir del 2 de Mayo 2017 hasta el 31 de diciembre 2017, a la señora YOCELYN CUELLAR MONTES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1113628704, titular del cargo docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Monseñor Jose Manuel Salcedo, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al interesado, comuníquese al rector de la Institución Educativa correspondiente y a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Lina María Suarez - Técnico Operativo 01 - Secretaría de Educación
Transcribió: Diana María Ángel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Subsecretario Administrativo y financiero - Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación

